

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 1740, de fecha 27 de Diciembre de 2016, que aprueba el convenio de uso provisorio denominado "Mejoramiento Playa Grande de Lican Ray, Lago Calafquén Comuna de Villarrica, región de La Araucanía", de fecha 21 de octubre, suscrito con la Dirección Regional de Obras Portuarias de las Regiones del Maule, Bio Bio y La Araucanía, mediante el cual, en lo pertinente, se entregan en administración a la Municipalidad cuatro puestos de venta ubicados en el sector de playas, puntualmente, entre las calles Millañanco y Marichanquin.
- 2.- El Certificado N° 271, de fecha 02 de Diciembre de 2019, mediante el cual el Secretario Municipal don Nestor Burgos Riquelme, certifica el acuerdo del concejo, obtenido en sesión ordinaria N° 109 de fecha 02 de Diciembre de 2019, para que la Municipalidad proceda al remate, en subasta pública al mejor postor, partiendo de \$ 900.000 (novecientos mil pesos) para el uso y usufructo tres de los cuatro puestos de ventas identificados en el convenio antes referido.
- 3.- Las facultades que me confiere el DFL N° 1 del año 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de entregar a particulares, previa subasta pública, el uso y goce de tres puestos de venta ubicados en el sector de playas, puntualmente, entre las calles Millañanco y Marichanquin de la localidad de Lican Ray, en virtud al convenio de uso provisorio de fecha 21 de octubre de 2016, suscrito con la Dirección Regional de Obras Portuarias de las Regiones del Maule, Bio Bio y La Araucanía.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, el remate, en subasta pública al mejor postor, el uso y goce de tres puestos de venta ubicados en el sector de playas, puntualmente, entre las calles Millañanco y Marichanquin de la localidad de Lican Ray, entregados en administración a esta Municipalidad, en virtud al convenio de uso provisorio de fecha 21 de octubre de 2016, suscrito con la Dirección Regional de Obras Portuarias de las Regiones del Maule, Bio Bio y La Araucanía, cuya finalidad será explotarlos para la venta y expendio de bebidas, refrescos, heladería, gelatería, sandwichería, confitería en general y servicios de turismo en general, con la autorización sanitaria del Servicio de Salud, y/o de la Autoridad Marítima u otras, según corresponda, para proporcionar y promover las necesidades del turista local, regional, nacional y extranjero, que concurren a esa playas de Lican Ray, para ser atendidos todos los días, según sea la conveniencia e interés del adjudicado, por el periodo que va entre el 16 de Diciembre de 2019 al 15 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive.
2. **REMATASE**, en pública subasta, al mejor postor, tres puestos de venta ubicados en el sector de playas, puntualmente, entre las calles Millañanco y Marichanquin de la localidad de Lican Ray, para los fines antes referidos, el día Viernes 13 de Diciembre de 2019 a partir de las 15:30 horas, en dependencias de la Delegación Municipal de Lican Ray, ubicada en calle Esmeralda N°436, de esa localidad.
3. **DESIGNASE** como Martillero del remate, a la Tesorera Municipal, señorita Silvia Pérez Contreras, o quien le subroge. Ello, sin perjuicio de que, frente a cualquier imprevisto, se designe formalmente a otro(a) funcionario (a).
4. **PUBLIQUESE** el llamado a remate y sus condiciones, en el Diario Correo del Lago de Villarrica. Así mismo, difúndase a través de radioemisoras de la comuna con las que la municipalidad mantenga contratos de radiodifusión vigentes.
5. **ORDENASE** al Director de la Unidad de Control para que supervise en terreno el proceso del remate, tanto en forma previa como en el mismo día del evento.

